

SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL:

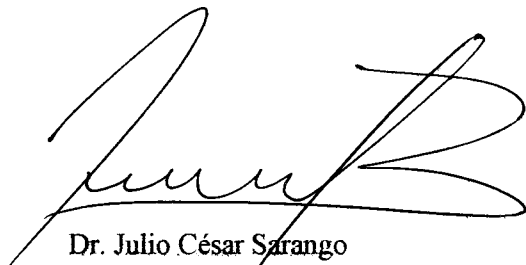
FAUSTO RUBEN CARRERA PALA, en relación a la Acción Extraordinaria de Protección No. 050035-17-E.P., que tengo presentada en contra de los Jueces de la Sala Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, a Ustedes digo y solicito:

Conforme el Oficio No. 0205-2019-CCE-P, de 11 de junio del 2019, suscrito por el Dr. Hernán Salgado Pesantes Presidente de la Corte Constitucional, dirigido al señor Germán Xavier Torres Correa, se indica que el Pleno de la Corte Constitucional, el 30 de abril del 2019, ha resuelto dar impulso prioritario a las causas en las que intervienen personas con discapacidad, sin embargo, pese a mis constantes requerimientos y a los requerimientos del CONADIS, mi causa NO HA SIDO DESPACHADA, ese a que los jueces anteriores, nos recibieron en AUDIENCIA ORAL Y PUBLICA, en la que escucharon todos los argumentos de las partes, y está con informe jurídico, para posterior resolución, con sus autoridades, mi causa, no ha avanzado absolutamente nada.

En mi caso, **adjunté copia de Carné de Discapacidad, el que determina que tengo un porcentaje del 45% de discapacidad física y el Oficio No. 0205-2019-CCE-P, de 11 de junio del 2019** y no se ha dispuesto nada en mi causa, pese a que soy una persona con discapacidad.

Con lo expuesto, amparado en lo que dispone el Art. 75, 11.1.2 de la Constitución de la República, de la manera más comedida solicito se **RESUELVAN MI ACCION**, con la debida celeridad, toda vez que soy una persona con discapacidad, dentro de los grupos vulnerables, como lo dispone el Art. 35 y 36 de la Constitución de la República.

Debidamente autorizado y como su Abogado Defensor.


Dr. Julio César Sarango
Mat. Prof. # 791 C.A.P.
ABOGADO

